

RADICADO	05001-31-03-017-2019-00164-00
PROCESO	VERBAL R.C.E.
DEMANDANTES	ANLLI JIMENA PALACIO SANTANA CC. 1.146.441.694 GLORIA DE JESÚS SANTANA ORTÍZ CC. 43.009.027 LUISA FERNANDA SANTANA ORTÍZ CC. 1.017.211.061 JENIFER ANDREA SANTANA CC. 43.923.298 YIT EDUAR SANTANA ORTÍZ CC. 1.128.405.750
DEMANDADOS	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 RODRIGO MONTOYA ZULUAGA CC. 71.677.575 RAÚL MONTOYA ZULUAGA CC. 79.333.032
AUTO	ADMITE REFORMA DE DEMANDA



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la previsión contenida en el artículo 93 del Código General del Proceso, se admite la reforma a la demanda planteada por el abogado de la parte demandante, consistente en adicionar los hechos, modificar las pretensiones de la demanda e incluir como demandado a RAÚL MONTOYA ZULUAGA.

Notifíquese este auto al demandado RAÚL MONTOYA ZULUAGA en la forma dispuesta por los artículos 291 y ss. del C. G. del Proceso y art. 8 del Decreto 806/2020. El traslado de la demanda es de VEINTE (20) días, en garantía del ejercicio del derecho de contradicción y de defensa.

A los codemandados BANCO DAVIVIENDA S.A. y RODRIGO MONTOYA ZULUAGA, así como a la llamada en garantía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., se les notifica este auto por ESTADO. Disponen del término de traslado diez (10) días para contestar.
-Artículo 93 numeral 4º, concordado con el artículo 91 inciso 2º C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **18 de noviembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°**107**.
Secretaría

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4de83b221f6253b0ee7cef5ee6246cfead52b4459ee16e10124c5e25f2fc0a5e**

Documento generado en 17/11/2021 05:06:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>